



Expediente: 0007927/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio instrumental de subvención entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Fundación el Tranvía cuyo objeto es el desarrollo de la actividad del CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIOS EL TRANVÍA en temas de Infancia, mujer, familia e inmigrantes, en la ciudad del Zaragoza, para el año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la misma con un importe de financiación del objeto del convenio de 225.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 225.000,00 euros se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2317 48007 Convenio el Tranvía: Actividades infancia, mujer, familia e inmigrantes, nº documento contable RC n.º 240796.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes, disponiendo su pago.

El 20 % restante, una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes, que quedará retenido en caja hasta ese momento.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, integrando cuantos gastos se hayan realizado en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	Resolucion 20240040269 - DECRETO EL TRANVIA	ID FIRMA	12579799	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			13 de septiembre de 2024		
2. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA FEDATARIA PÚBLICA, P.D.			13 de septiembre de 2024		